

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES A CONSIDERAR PARA ACCEDER AL NIVEL SOBRESALIENTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política y la Ley 909 del 2004.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 determina que es función de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Desarrollar un sistema de evaluación del Desempeño como sistema tipo que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que mediante el acuerdo 137 del 14 de Enero de 2010, la Comisión Nacional de Servicio Civil, establece el Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en periodo de prueba.

Que mediante literal b) del numeral 4.2.2. del artículo 4º del Acuerdo 137 del 14 de Enero de 2010, establece: "**b) Escala para acceder al Nivel Sobresaliente.** El evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o No cumple:

1. Evaluación de la gestión por dependencias.
2. Por calidad y oportunidad.
3. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
4. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla.
5. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado para la entidad o la dependencia.
6. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria.
7. Por cumplimiento de competencias comportamentales".

Que el inciso primero del párrafo único del artículo 4º del acuerdo 137 del 14 de Enero de 2010, establece: "**Cumplimiento de los factores.** Para cada período anual de evaluación y antes del 1 de abril de cada año, la entidad deberá definir como mínimo la utilización de tres (3) factores de los antes enumerados para el acceso al nivel sobresaliente".

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Sistema Tipo Evaluación del Desempeño Laboral establecido mediante el acuerdo 137 del 14 de Enero de 2010, por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Seleccionar los siguientes factores para acceder al nivel sobresaliente del personal inscrito en carrera administrativa o periodo de prueba así:

- ✓ **Evaluación de Gestión por Área o Dependencias:** Se constituye en fuente de información objetiva para la evaluación del desempeño laboral de los empleados, con el fin de que la evaluación emitida por la Oficina de Control Interno sobre la gestión de las áreas o dependencias será tomada en cuenta como criterio orientador de la evaluación individual de desempeño laboral del servidor o si esta constituye un factor de la calificación de servicios, decisión que debe adoptarse mediante acto administrativo.
- ✓ **Por Calidad y Oportunidad:** Definida como la entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento de los procesos y procedimientos tanto en el respectivo proceso como en la entidad.
- ✓ **Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales:** Los cuales deberán encaminarse a mejorar la presentación de los servicios a cargo de la entidad, mejoramiento de los procesos y procedimientos tanto en el respectivo proceso como en la entidad.
- ✓ **Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria:** Comités, Brigadas de Salud, Grupos de Apoyo, Grupos de Investigación o estudio, Implementación de Sistemas de Calidad, entre otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y en el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales fijos, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos dos (2) factores definidos por la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando el evaluado alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos uno (1) de los factores definidos por la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** En todo caso los evaluados podrán agregar valor a la gestión y resultados institucionales, mediante el cumplimiento de factores diferentes a los señalados para el periodo por la entidad; sin embargo, para acceder al nivel sobresaliente deberán hallarse dentro de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, a los 04 días del mes de Marzo de 2015.

  
**CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA**  
Personero Municipal de Armenia

Elaboro: Olga Clemencia Patiño Niño  
Reviso y Aprobó: Carlos Andres Arroyave G.



